

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 48/2024.

SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SEGEY.

COMISIONADO PONENTE: DOCTOR EN DERECHO, CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, registrada con el número de folio **311216523000363**, a través de la cual se requirió lo siguiente: *“Se solicita el listado de los Servidores Públicos con la función de Docentes de Taller Estructuras metalicas de secundarias generales que se jubilaron, pensionaron, fallecieron, renunciaron, por ascenso en promoción vertical o causaron baja en el periodo comprendido 2021, 2022 y 2023 dividido por años y haciendo las siguientes especificaciones:
Nombre del servidor público
Motivo o causa de baja
Clave presupuestal que ostentaba
Cantidad de horas que dejo al causar baja o movimiento vertical.
Clave de centro de trabajo donde laboraba
Localidad y Municipio donde se encuentra el centro de trabajo donde laboraba al momento de la baja.”*
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El diez de enero de dos mil veinticuatro.
- **Acto reclamado:** La entrega de información incompleta.
- **Fecha de interposición del recurso:** El treinta de enero de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Código de la Administración Pública de Yucatán.

Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Área que resulta competente: La Dirección de Educación Secundaria.

Conducta: En fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, hizo del conocimiento del solicitante la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, e inconforme con esta, en fecha treinta del referido mes y año, el recurrente interpuso el medio de impugnación que nos compete, resultando procedente en términos de la fracción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, así como su intención de reiterar su conducta inicial.

En este sentido, del análisis efectuado a las documentales que obran en autos del presente expediente, y las que fueran puestas a disposición del particular por la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprende que la autoridad responsable por **oficio de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro**, manifestó haber requerido a la Dirección de Educación Secundaria, quien precisó lo siguiente:

“...

Con el fin de atender su petición, la Dirección requerida informó, que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos documentales, sí localizó la información solicitada, la cual se adjunta al presente en un archivo electrónico en formato Hoja de Cálculo Excel.

...”.

Del archivo en formato Excel adjunto, se advierte un listado que contiene tres hojas de cálculo nombradas como: “2021-2022”, “2022-2023” y “DOCENTES 2023-2024”, las cuales se encuentran conformadas por las columnas “C.C.T”, “NOMBRE”, “CLAVES”, “PRE-JUB / PENS”, “BAJA DEF.”, “ASIGNATURA”, con la información de los servidores públicos que se jubilaron, causaron baja o contaron con algún tipo de movimiento durante los años 2021, 2022 y 2023; siendo que, para fines ilustrativos se insertan las siguientes capturas de pantalla:

Autoguardado Resp PNT363 DES An... Se guardó en Esta PC

Medios de Impugnación

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
	NOMBRE	CLAVES	PRE-JUB / PENS	BAJA DEF	ASIGNATURA							
1	31DES2010D	AMEROSIO SANCHEZ JUAN JESUS	079813 E036302 0000103	JUBILACIÓN	01/01/2022	MATEMÁTICAS						
3	1DES2010D	AMEROSIO SANCHEZ JUAN JESUS	079813 E036303 0110660	JUBILACIÓN	01/01/2022	MATEMÁTICAS						
4	1DES2001I	AMEROSIO SANCHEZ JUAN JESUS	079813 E036319 0001329	JUBILACIÓN	01/01/2022	MATEMÁTICAS						
5	1DES2000I	AMEROSIO SANCHEZ JUAN JESUS	079813 E036301 0000004	JUBILACIÓN	01/01/2022	MATEMÁTICAS						
6	1DES2000I	AMEROSIO SANCHEZ JUAN JESUS	079813 E036301 0310130	JUBILACIÓN	01/01/2022	MATEMÁTICAS						
7	1DES2000I	AMEROSIO SANCHEZ JUAN JESUS	079813 E036302 0000098	JUBILACIÓN	01/01/2022	MATEMÁTICAS						
8	1DES2000I	AMEROSIO SANCHEZ JUAN JESUS	071354 E036303 0003604	JUBILACIÓN	01/01/2022	MATEMÁTICAS						
9	1DES2000I	AMEROSIO SANCHEZ JUAN JESUS	079813 E036303 0110646	JUBILACIÓN	01/01/2022	MATEMÁTICAS						
10	1DES2000I	AMEROSIO SANCHEZ JUAN JESUS	079813 E036302 0000071	JUBILACIÓN	01/01/2022	MATEMÁTICAS						
11	1DES2000B	BALAM MARIN ANDRES ANTONIO	079813 E036319 0310088	JUBILACIÓN	01/01/2022							
12	1DES2000B	BALAM MARIN ANDRES ANTONIO	079813 E036302 0310065	JUBILACIÓN	01/01/2022							
13	1DES2000B	BALAM MARIN ANDRES ANTONIO	079813 E036303 0000581	JUBILACIÓN	01/01/2022							
14	1DES2018W	BARALLOBRE AGUILAR AUREA MARIA	079813 E036302 0310236	JUBILACIÓN	01/01/2022							
15	1DES2018W	BARALLOBRE AGUILAR AUREA MARIA	071354 E036303 0004157	JUBILACIÓN	01/01/2022							
16	1DES2000I	BARREIRA VALDEZ JOSE LINO	079813 E036306 0000011	JUBILACIÓN	01/01/2022	TALLER						
17	1DES2000I	BARREIRA VALDEZ JOSE LINO	079813 E036303 0310174	JUBILACIÓN	01/01/2022							
18	1DISH0019P	BASULTO BARRON ALBA ENELU	079813 E036304 0000178	DEFUNCIÓN	01/05/2021							
19	1DISH0019P	BASULTO BARRON ALBA ENELU	079813 E036304 0000220	DEFUNCIÓN	01/05/2021							
20	1DISH0019P	BASULTO BARRON ALBA ENELU	079813 E036307 0000086	DEFUNCIÓN	01/05/2021							
21	1DISH0019P	BASULTO BARRON ALBA ENELU	071354 E240189 00000194	DEFUNCIÓN	01/05/2021							
22	1DISH0019P	BASULTO BARRON ALBA ENELU	079813 E036303 0310195	DEFUNCIÓN	01/05/2021							
23	1DES2021W	DANCHE Y MAYA JOSE LEONARDO			01/03/2022	MATEMÁTICAS						
24	1DES2009A	CARBALLO AKE JOSÉ EUFEMIO	079813 E036502 0000069	JUBILACIÓN	31/12/2021	INFORMÁTICA						
25	1DES2009A	CARBALLO AKE JOSÉ EUFEMIO	079813 E036504 0000025	JUBILACIÓN	31/12/2021	INFORMÁTICA						
26	1DES2006R	CARBALLO AKE JOSÉ EUFEMIO	079813 E036506 0000094	JUBILACIÓN	31/12/2021	INFORMÁTICA						
27	1DES2006R	CARBALLO AKE JOSÉ EUFEMIO	079813 E036324 0000002	JUBILACIÓN	31/12/2021	INFORMÁTICA						
28	1DES2006R	CARBALLO AKE JOSÉ EUFEMIO	073113 E039204 0310060	JUBILACIÓN	31/12/2021	INFORMÁTICA						
29	1DES2000G	CASTILLO JUAREZ RAUL JESUS	079813 E036303 0310476	JUBILACIÓN	01/01/2022	C. SOCIALES						
30	1DES2000G	CASTILLO JUAREZ RAUL JESUS	079813 E036506 0310013	JUBILACIÓN	01/01/2022							
31	1DES2000G	CASTILLO JUAREZ RAUL JESUS	079813 E036301 0310171	JUBILACIÓN	01/01/2022							
32	1DES2000G	CASTILLO JUAREZ RAUL JESUS	079813 E036301 0310301	JUBILACIÓN	01/01/2022							
33	1DES2000G	CASTILLO JUAREZ RAUL JESUS	079813 E036303 0310209	JUBILACIÓN	01/01/2022							

2021-2022 2022-2023 DOCENTES 2023-2024

Listo Accesibilidad: todo correcto

Autoguardado Resp PNT363 DES An... Se guardó en Esta PC

Medios de Impugnación

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Comentarios Compartir

Portapapeles Fuente Alineación Número

C.C.T.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
C.C.T.	NOMBRE	CLAVES	PRE-JUB / PENS	BAJA DEF	ASIGNATURA									
1	31DES2055S	ENRIQUE GOTTINER SOTO	ANCONA GUERRERO JORGE EFRAIN	079813 E036312 0310012	X	01/09/2022	INGLÉS							
3	31DES2055S	ENRIQUE GOTTINER SOTO	ANCONA GUERRERO JORGE EFRAIN	079813 E036303 0000082	X	01/09/2022	INGLÉS							
4	1DES2007Q	SILVA NELLY CUYVAS AGUILAR	AZUETA TUT JORGE MANUEL	071113 E039006 0310009		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	P					
5	1DES2001P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	CAMMAL CANUL MANUELA DE JESUS	079813 E037102 0000027		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	F C E					
6	1DES2001P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	CAMMAL CANUL MANUELA DE JESUS	079813 E037119 0310002		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	F C E					
7	1DES2001P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	CAMMAL CANUL MANUELA DE JESUS	073113 E039203 0310127		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	F C E					
8	1DES2001P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	CAMMAL CANUL MANUELA DE JESUS	079813 E036301 0310151		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	F C E					
9	1DES2001P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	CAMMAL CANUL MANUELA DE JESUS	079813 E036302 0310006		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	F C E					
10	1DES2001P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	CAMMAL CANUL MANUELA DE JESUS	071354 E036304 0003074		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	F C E					
11	1DES2002J	RUBEN ANSELMO PEREZ AGUILAR	CAMMAL CANUL MANUELA DE JESUS	079813 E036307 0000044		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	HISTORIA					
12	1DES2002J	RUBEN ANSELMO PEREZ AGUILAR	CAMMAL CANUL MANUELA DE JESUS	079813 E036304 0000232		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	HISTORIA					
13	1DES2010D	PABLO BOLD PONCE	CAPELILLO CASTILLO MIGUEL ARIEL	079813 E036301 0000032		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	MATEMÁTICAS					
14	1DES2010D	PABLO BOLD PONCE	CAPELILLO CASTILLO MIGUEL ARIEL	073113 E039202 0310002		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	MATEMÁTICAS					
15	1DES2010D	PABLO BOLD PONCE	CAPELILLO CASTILLO MIGUEL ARIEL	079813 E036319 0310038		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	MATEMÁTICAS					
16	1DES2000I	SANTIAGO BURGOS BRITO	CASANOVA CONTRERAS RAUL EMILIO	079813 E036503 0310065		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	INFORMÁTICA					
17	1DES2000I	SANTIAGO BURGOS BRITO	CASANOVA CONTRERAS RAUL EMILIO	X	01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	CORTE Y CONF						
18	1DES2000I	SANTIAGO BURGOS BRITO	CASANOVA CONTRERAS RAUL EMILIO	079813E036518 0000047		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	ELECTRICIDAD					
19	1DES2000I	SANTIAGO BURGOS BRITO	CASANOVA CONTRERAS RAUL EMILIO	X	01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	INFORMÁTICA						
20	1DISH0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	079813 E037102 0310028		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	F C E					
21	1DISH0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	079813 E037102 0000036		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	HISTORIA					
22	1DISH0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	079813 E036307 0000181		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	F C E HIST					
23	1DISH0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	079813 E036302 0310293		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	F C E HIST					
24	1DISH0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	071354 E036304 0001552		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	F C E HIST					
25	1DISH0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	079813 E036303 0310174		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	F C E HIST					
26	1DISH0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	FEBLES ACEVEDO FERNANDO EULOGIO	079813 E036303 0310634		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	F C E HIST					
27	1DISH0021D	MARIA CANTO DE ROCHE	LUGO CORTES FELIPE DE JESUS	079813 E036325 0310024		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	MATEMÁTICAS					
28	1DES2001P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	MOLINA MAR RAUL	079813 E036306 0310257		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	ESPAÑOL					
29	1DES2001P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	MOLINA MAR RAUL	079813 E036307 0000011		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	ESPAÑOL					
30	1DES2001P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	MOLINA MAR RAUL	079813 E036319 0310118		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	ESPAÑOL					
31	1DES2001P	ALFREDO BARRERA VASQUEZ	MOLINA MAR RAUL	079813 E036301 0310039		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	ESPAÑOL					
32	1DE S2024G	ESTELA MARIA CONDE	MOLINA MAR RAUL	079813 E036302 0310346		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	ESPAÑOL					
33	1DE S2024G	ESTELA MARIA CONDE	MOLINA MAR RAUL	079813 E036301 0310062		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	ESPAÑOL					
34	1DE S2024G	ESTELA MARIA CONDE	MOLINA MAR RAUL	079813 E036306 0310566		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	ESPAÑOL					
35	1DES2009A	ERMILIO ABREU GÓMEZ	MUÑOZ CASTILLO ZENON	079813 E036503 0310006		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	ELECTRICIDAD					
36	1DES2009A	ERMILIO ABREU GÓMEZ	MUÑOZ CASTILLO ZENON	079813 E036512 0000027		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	ELECTRICIDAD					
37	1DES2001M	EMILIANO JAPATA	ORTIZ ROSA GUAY MANUEL ALEJANDRO	079813 E036506 0310029		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	INGLÉS					
38	1DES20019Q	JOSÉ VASCONCELOS	PACHO AVILA EFRAIN	079813 E036503 0310295		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	ESTRUC. MET					
39	1DES20019Q	JOSÉ VASCONCELOS	PACHO AVILA EFRAIN	079813 E036103 0000016		01/19/2022	31/12/2022	01/01/2023	ESTRUC. MET					

2021-2022 2022-2023 DOCENTES 2023-2024

Listo Accesibilidad: todo correcto

C.C.T.	Nombre	Claves	Pre-Jub / Pens	Baja Def	Asignatura
11DE-S205S3	ENRIQUE GOTTDIENER SOTO	PINTO VEGA MARIA EUGENIA	079813 E036306 0318197	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 BIOLOGIA
31DE-S205S5	ENRIQUE GOTTDIENER SOTO	PINTO VEGA MARIA EUGENIA	079813 E036306 0318084	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 BIOLOGIA
41DE-S0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	SANCHEZ OLVERA LAURA	079813 E076304 0318023	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 EDUC. FISICA
51DE-S0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	SANCHEZ OLVERA LAURA	079813 E076304 0000014	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 EDUC. FISICA
61DE-S205S5	ENRIQUE GOTTDIENER SOTO	SANCHEZ OLVERA LAURA	079813 E076302 0318125	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 EDUC. FISICA
71DE-S205S5	ENRIQUE GOTTDIENER SOTO	SANCHEZ OLVERA LAURA	079813 E076302 0000018	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 EDUC. FISICA
81DE-S205S5	ENRIQUE GOTTDIENER SOTO	SANCHEZ OLVERA LAURA	079813 E076302 0318014	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 EDUC. FISICA
91DE-S202Z	SARA MAFRA CARRELO VEGA	ARGUETA LARA LETICIA ELENA	079813 E036305 0318291	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
101DE-S205ZV	JOSÉ ANDRÉS ANTUNIA SÁNCHEZ	ARGUETA LARA LETICIA ELENA	079813 E036305 0318941	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
111DE-S202ZV	JOSÉ ANDRÉS ANTUNIA SÁNCHEZ	ARGUETA LARA LETICIA ELENA	079813 E036305 0318299	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
121DE-S202ZV	JOSÉ ANDRÉS ANTUNIA SÁNCHEZ	ARGUETA LARA LETICIA ELENA	079813 E036305 0318194	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
131DE-S205R	SOR JUANIA INÉS DE LA CRUZ	ESCAMILLA CERVANTES LUIS FERNANDO	079813 E036305 0318057	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
141DE-S205R	SOR JUANIA INÉS DE LA CRUZ	ESCAMILLA CERVANTES LUIS FERNANDO	071354 E036305 0000013	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
151DE-S0099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	ESCAMILLA CERVANTES LUIS FERNANDO	079813 E036107 0318002	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
161DE-S0099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	ESCAMILLA CERVANTES LUIS FERNANDO	079813 E036303 0318092	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
171DE-S0099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	ESCAMILLA CERVANTES LUIS FERNANDO	071354 E036314 0000042	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
181DE-S0099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	ESCAMILLA CERVANTES LUIS FERNANDO	079813 E036306 0318030	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
191DE-S2011C	RICARDO LÓPEZ MÉNDEZ	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036305 0318134	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
201DE-S2011C	RICARDO LÓPEZ MÉNDEZ	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036301 0318079	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
211DE-S0011C	RICARDO LÓPEZ MÉNDEZ	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036304 0318143	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
221DE-S0007C	ANTONIO MEDIZ BOLIO	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036305 0318157	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
231DE-S0007C	ANTONIO MEDIZ BOLIO	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036305 0318555	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
241DE-S0007C	ANTONIO MEDIZ BOLIO	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036305 0318558	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
251DE-S0007C	ANTONIO MEDIZ BOLIO	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036305 0318557	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
261DE-S0007C	ANTONIO MEDIZ BOLIO	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036307 0318048	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
271DE-S0007C	ANTONIO MEDIZ BOLIO	CUEVAS LIZAMA EFRAIN ENRIQUE	079813 E036303 0000053	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 MATEMÁTICAS
281DE-S0099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	AGUILAR EROSA WENDY MARISOL	079813 E036305 0318561	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 ESPAÑOL
291DE-S0099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	AGUILAR EROSA WENDY MARISOL	076613 E036304 0001020	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 ESPAÑOL
301DE-S0099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	AGUILAR EROSA WENDY MARISOL	079813 E036506 0000032	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 ESPAÑOL
311DE-S0099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	AGUILAR EROSA WENDY MARISOL	079813 E036301 0318043	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 ESPAÑOL
321DE-S0099A	ERMILLO ABREU GÓMEZ	AGUILAR EROSA WENDY MARISOL	079813 E036304 0318192	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 ESPAÑOL
331DE-S2021J	ANTONIA JIMÉNEZ TRABA	BURGOS PARRA BERTHA ELIZABET	079813 E036303 0318763	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 INGLÉS
341DE-S2021J	ANTONIA JIMÉNEZ TRABA	BURGOS PARRA BERTHA ELIZABET	079813 E036303 0318791	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 INGLÉS
351DE-S2021J	ANTONIA JIMÉNEZ TRABA	BURGOS PARRA BERTHA ELIZABET	079813 E036303 0318774	01/10/2023 A 30/12/2023	31/12/2023 INGLÉS
361DE-S0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	ELIUM TZUC JUAN ANTONIO	079813 E036301 0318164		27/08/2023 HISTORIA
371DE-S0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	ELIUM TZUC JUAN ANTONIO	079813 E036304 0000274		27/08/2023 HISTORIA
381DE-S0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	ELIUM TZUC JUAN ANTONIO	079813 E036307 0000108		27/08/2023 HISTORIA
391DE-S0011P	ALFREDO BARRERA VÁSQUEZ	ELIUM TZUC JUAN ANTONIO	079813 E036312 0000029		27/08/2023 HISTORIA

Continuando con el estudio a las constancias que obran en autos del presente expediente, en específico las constancias remitidas por el Sujeto Obligado a través del cual rindió alegatos, se advierte su intención de reiterar la respuesta inicial, toda vez que, mediante **oficio número SE-DIR-UT-028/2024 de fecha 23 de Febrero de 2024**, argumentó lo siguiente:

“...en atención a la inconformidad manifestada, la Unidad de Transparencia realizó una revisión minuciosa de las constancias que integran el expediente generado durante el trámite de la solicitud de acceso, en el que, de manera específica, se analizó la respuesta proporcionada por el Nivel Educativo responsable, así como el archivo adjunto que contiene el listado de las personas que causaron baja definitiva, en las escuelas secundarias del estado, durante el periodo solicitado. En este sentido, se obtuvo que, una vez recibida la solicitud de información, se turnó al área administrativa que resulta responsable de ostentar la información, ya que, conforme a las atribuciones señaladas en el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde llevar el registro de los movimientos del personal de las escuelas de educación pública a su cargo (lo que incluye las altas y bajas), es decir, que recibe directamente de los centros educativos del nivel de educación secundaria, los movimientos del personal adscrito, de manera que resulta competente para entregar lo requerido.

En este contexto, se determinó que esta Autoridad Educativa Local cumplió con el procedimiento de búsqueda de la información consagrado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública...

...

Una vez establecido lo anterior, resulta importante traer a colación que este sujeto obligado, al emitir pronunciamiento, se apegó a lo mandatado por el diverso 129 de la Ley General en la materia, ya que se requirió al área administrativa que resultó competente (la cual es la primera de la estructura orgánica en recibir la información de mérito), conforme a la señalado en la normativa aplicable, esto es, la Dirección de Educación Secundaria, la cual se pronunció entregando la información relacionada con las bajas definitivas solicitadas, cuyos registros obran en sus archivos. Esto, con la finalidad de agotar el principio de congruencia y exhaustividad establecido en el

Criterio 02//17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que expresamente indica:

“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- **RRA 0003/16.** Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- **RRA 0100/16.** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1419/16.** Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.”

...

Es de señalar, que en relación a la respuesta proporcionada a la solicitud de información con número de folio 311216523000363, esta Autoridad Educativa Local reitera lo manifestado en el escrito de respuesta emitido con fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, proporcionado por la Dirección de Educación Secundaria, debido a que la misma se encuentra emitida conforme a derecho y cumple con el procedimiento establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en ese sentido, la solicitud se turnó a la Unidad Administrativa que podría contar con la información.

...”

Con motivo de dicha respuesta, la parte recurrente en los agravios referidos en su escrito de recurso de revisión argumentó que la información que se le envió estaba incompleta, toda vez que existen servidores públicos que se jubilaron o causaron baja o algún tipo de movimiento durante el año 2023 y no aparecen en la información proporcionada; así también, **no precisó más información que motivare o acreditar el fondo de su inconformidad.**

Ahora bien, a efectos de valorar la conducta del Sujeto Obligado, se procederá a establecer el marco normativo aplicable al asunto que nos ocupa.

El Código de la Administración Pública de Yucatán, dispone:

“ARTÍCULO 1.- LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICO Y TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.
ARTÍCULO 2.- PARA CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DE DESARROLLAR LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONSISTENTE EN REALIZAR ACTOS JURÍDICOS, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS, EN PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EN PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE BIENES PARA SATISFACER LAS

NECESIDADES COLECTIVAS, EL PODER EJECUTIVO CUENTA CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE, EN SU CONJUNTO, INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE ORGANIZA EN CENTRALIZADA Y PARAESTATAL.

ARTÍCULO 3.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE INTEGRA POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS DEPENDENCIAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 22 DE ESTE CÓDIGO.

...

**CAPÍTULO VII
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 36.- A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:
I.- COORDINAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVAS AL FOMENTO Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN, BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, Y DEPORTE;

...

VI.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA DOCUMENTACIÓN DE LOS MAESTROS Y EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS O BAJAS RESPECTIVAS;

...

X.- VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ESCALAFÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;

....".

El Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, determina:

"...

**TÍTULO VIII
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CAPÍTULO ÚNICO**

DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 125. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

I. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA:

...

D) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; Y

...

ARTÍCULO 126. EL SECRETARIO PODRÁ, DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CREAR O CONSTITUIR COMISIONES TEMPORALES O PERMANENTES DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE ASUNTOS ESPECÍFICOS, CON EL FIN DE LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS PROGRAMAS ENCOMENDADOS A ESTA SECRETARÍA. LAS CITADAS COMISIONES DEBERÁN RENDIR AL TITULAR DE LA MISMA, INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES FUEREN ENCOMENDADOS.

...

ARTÍCULO 129. EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I. ESTABLECER, DIRIGIR Y CONTROLAR LA POLÍTICA DE ESTA SECRETARÍA, LA DE SUS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS Y LA DEL SECTOR PARAESTATAL QUE COORDINA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y CON BASE EN LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO FORMULAR EL PROGRAMA SECTORIAL CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN;

II. SUPERVISAR Y EVALUAR LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN;

III. REALIZAR, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN, LAS ADECUACIONES AL CALENDARIO ESCOLAR QUE DEBA REGIR EN EL ESTADO PARA LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SOLICITAR SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO;

IV. VALIDAR CON SU FIRMA LOS TÍTULOS ACADÉMICOS EXPEDIDOS POR LAS INSTITUCIONES QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO DE AQUELLAS CUYOS PROGRAMAS LE OTORGAN EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EXCEPTO LOS RELATIVOS A EDUCACIÓN SUPERIOR;

...

ARTÍCULO 130. EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I. SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

II. PROPONER, A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN LOS AJUSTES A LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE ALUMNOS, PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIO Y MODALIDADES EN LAS QUE SE IMPARTA EL SERVICIO;

III. VIGILAR, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, QUE LAS PLANTILLAS DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTÉN INTEGRADAS DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL Y LOS PERFILES REQUERIDOS;

IV. COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE;

...

VII. ANALIZAR Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE EL SECRETARIO;

...

IX. LAS DEMÁS QUE LE OTORGUEN ESTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

ARTÍCULO 131. LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 125 TENDRÁN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES COMUNES:

I. PROPONER AL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA LAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE ALUMNOS, PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIO Y MODALIDADES EN LAS QUE SE IMPARTE EL SERVICIO;

II. COADYUVAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUTORICE Y REGISTRE LOS MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO;

III. PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES;

IV. PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, Y APOYAR A LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE, PARA EL CASO, SE ESTABLEZCAN;

V. ANALIZAR LAS SOLICITUDES Y ELABORAR LOS ANTEPROYECTOS DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR, NEGAR O REVOCAR LA AUTORIZACIÓN A LOS PARTICULARES PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS;

...

IX. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESTE REGLAMENTO Y LAS OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O NORMATIVAS APLICABLES.

..."

De las disposiciones legales previamente citadas, se concluye lo siguiente:

- Que la Administración Pública del Estado, se divide en Centralizada y Paraestatal.
- Que la Administración Pública Centralizada se integra por el Despacho del Gobernador y las dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán, entre ellas: la **Secretaría de Educación**.

- Que la estructura de la Secretaría de Educación está conformada por diversas direcciones, entre las que se encuentra: la **Dirección General de Educación Básica** quien, a su vez, se conforma por diversas direcciones, como: la **Dirección de Educación Secundaria**.
- Que los titulares de las direcciones de educación básica, como en la especie la **Dirección de Educación Secundaria**, tienen entre sus facultades y obligaciones comunes: *proponer al Director General de Educación Básica las estructuras ocupacionales para las escuelas públicas de educación básica, del estado, de conformidad con el número de alumnos, planes, programas de estudio y modalidades en las que se imparte el servicio; coadyuvar en la integración de las documentos necesarios para que la dirección de administración y finanzas autorice y registre los movimientos del personal de las escuelas públicas de educación básica en el estado; participar en la organización de las actividades para realizar las evaluaciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional docente, en coordinación con las unidades administrativas competentes; participar en el análisis y resolución de los asuntos que afecten la prestación del servicio educativo, y apoyar a las comisiones de trabajo que, para el caso, se establezcan, y analizar las solicitudes y elaborar los anteproyectos de resolución para otorgar, negar o revocar la autorización a los particulares para impartir educación básica en el estado, según corresponda; así como el reconocimiento de validez oficial de estudios.*

Establecido todo lo anterior, se desprende que **sí resulta ajustado a derecho la conducta del Sujeto Obligado**, pues instó al área competente para conocer de la información petitionada, a saber: Dirección de Educación Secundaria, quien señaló haber realizado una búsqueda minuciosa en sus archivos, localizando un archivo en formato Excel, con un listado que contiene tres hojas de cálculo nombradas como: “2021-2022”, “2022-2023” y “DOCENTES 2023-2024”, las cuales se encuentran conformadas por las columnas “C.C.T”, “NOMBRE”, “CLAVES”, “PRE-JUB / PENS”, “BAJA DEF.”, “ASIGNATURA”, con la información de los servidores públicos que se jubilaron, causaron baja o contaron con algún tipo de movimiento durante los años 2021, 2022 y 2023, que es del interés del ciudadano conocer; asimismo, por **oficio número SE-DIR-UT-028/2024 de fecha 23 de febrero de 2024**, la autoridad responsable reiteró la respuesta que fuera puesta a disposición del ciudadano, cumpliendo con lo previsto en el artículo 129 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que requirió al área administrativa que resultó competente, conforme a la señalado en la normativa aplicable, quien se pronunció entregando la información relacionada con las bajas definitivas solicitadas, cuyos registros obran en sus archivos, agotando el principio de congruencia y exhaustividad establecido en el Criterio 02//17, emitido en materia de acceso a la información, reiterado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismo que es compartido y validado por el Pleno de este Órgano Garante, que en su parte conducente establece: “**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de**

aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.”.

En consecuencia, se determina que la respuesta puesta a disposición del ciudadano sí resulta procedente, pues a través del archivo excel, se puede obtener la información de los servidores públicos que se jubilaron, causaron baja o contaron con algún tipo de movimiento durante los años 2021, 2022 y 2023, que es de su interés conocer.

Sentido: Se **Confirma** la respuesta recaída a la solicitud de acceso a la información con folio **311216523000363**, emitida por la Secretaría de Educación.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: No aplica.

SESIÓN: 11/ABRIL/2024
ARAC/MACF/HNM